

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.236

Lunes 25 de Abril de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2118716

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

LEY NÚM. 21.439

ESTABLÉCESE EL 25 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL PELUQUERO Y PELUQUERA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en una moción del exdiputado Sergio Ojeda Uribe; de los diputados Bernardo Berger Fett y Vlado Mirosevic Verdugo; y de los exdiputados Iván Fuentes Castillo, Sergio Gahona Salazar, Felipe Letelier Norambuena, Daniel Núñez Arancibia, José Pérez Arriagada, Roberto Poblete Zapata y Jorge Sabag Villalobos.

Proyecto de ley:

" **Artículo único.**- Establécese el 25 de agosto de cada año como el Día Nacional del Peluquero y Peluquera."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 8 de abril de 2022.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.-
Julieta Brodsky Hernández, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.